

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/008204

Fecha: 22 de diciembre de 2023

Número de bitácora: 09/HS-0132/09/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Número de placas, número de serie, domicilio de encierro, número de tarjeta de circulación.

Número de páginas en que se encuentra la información: 2, 3, 4, 5, 19 y 20

Número total de páginas de la autorización: 20

Número consecutivo en páginas: 0174742 al 0174761

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 19 de abril de 2024.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón social: NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008204
PEDRO AARÓN HORTA MORALES REPRESENTANTE LEGAL Avenida Uno No. 4 Mza. 1 Lt. 13-B Col. Parque Industrial Cartagena C.P. 54900, Tultitlán, Estado de México Tel. (55) 5835 8781 E-mail: informacion@nuvital.com.mx	Ciudad de México, a 22 DIC 2023 "2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y,

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0003052 de fecha 17 de abril de 2019, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió Autorización número 15-I-07-19, a favor de la empresa **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 1 (una) unidad, con una capacidad de carga de 5 (cinco) toneladas por viaje, con una vigencia de 10 años.
2. Que mediante diversos similares, la empresa **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 15-I-07-19 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/0003052 de fecha 17 de abril de 2019, consistentes en ampliaciones del parque vehicular y ampliación de residuos en su Autorización, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficio DGGIMAR.710/001616 de fecha 16 de abril de 2021, SRA-DGGIMAR.618/000350 de fecha 20 de enero de 2023 y SRA-DGGIMAR.618/005875 de fecha 07 de septiembre de 2023.
3. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 08 de septiembre de 2023, registrado con número de bitácora 09/HS-0132/09/23, la empresa **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** solicita modificación por ampliación del parque vehicular en su Autorización número 15-I-07-19 para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio SRA-DGGIMAR.618/005875 de fecha 07 de septiembre de 2023.
4. Que mediante oficio con número SRA-DGGIMAR.618/006335 de fecha 25 de septiembre de 2023, esta Dirección General solicita a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
5. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el 13 de octubre de 2023, registrado con número DGGIMAR-02688/2310 la empresa **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** presenta información en atención al oficio SRA-DGGIMAR.618/00635, y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008204

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77, párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** Para la unidad con placas [REDACTED] número económico 029/2019; números de serie [REDACTED] únicamente se ampara la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetal; Acetaldehído; Acetona; Aceites de acetona; Amilamina (2 amino pentano); 1-Penteno (n-amileno); N-Amilmetilcetona (N-pentilmetilcetona); Amilmercaptano (sulfuro ácido de pentilo); Acetatos de butilo; N-butilamina; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Ciclohexano; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Dimetilamina en solución acuosa; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilbenceno (feniletano); Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiletilo); 2-Etilbutiraldehído (dietilacetaldéhid); Etil butil éter; Acetato de éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Hexaldehído (aldehído caproico); Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Acetato de metilo; Metilisobutilcetona; Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite); Nitrato férrico; Nitrato de magnesio; Clorato de potasio; Nitrato de potasio; Arsénico; Polvo arsenical; Arseniato de calcio; Etilendiamina; Arsenito férrico; Cianuro de plomo; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Cianuro de níquel; Sulfato de nicotina en solución; Nitrobenceno; Arseniato de potasio; Cianuro de potasio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Arseniato de sodio; Azida de sodio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; 1, 1, 2, 2-tetracloroetano; Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc; Ácido crómico en solución; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosulfónico anhidro; Hipoclorito en solución; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico agotado; Desechos textiles húmedos; Combustibles para motores de turbina de aviación; Cloroformo;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	--	--------------------------------

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008204
-----------------------------	--

Lodos ácidos; Óxido cálcico; Circonio desechos de; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Bifenilos policlorados; 1 1-Dicloroetano; 1,2-Di-(dimetilamino) etano; 1,2,3,6-Tetrahidropiridina; 1,2,3,6-Tetrahidrobenzaldehído; Alcohol metalílico; 1,2-Dibromo-3-Butanona; 1,1-Dicloro-1-Nitroetano; Nitrato de talio; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido acético en solución; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; 1 1 1-Tricloroetano; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito cálcico hidratado en agua; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Baterías de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Difenilos polihalogenados líquidos o terfenilos polihalogenados líquidos; Difenilos polihalogenados sólidos o terfenilos polihalogenados sólidos; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Hidrazina en solución acuosa.

Para la unidad con placa [REDACTED] número económico 033/2021; número de serie [REDACTED] únicamente se ampara la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Desechos textiles húmedos; Cloroformo; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Bifenilos policlorados; 1,2,3,6-Tetrahidropiridina; Alcohol metalílico;

Para las unidades con placas [REDACTED] número económico 032/2023 y 033/2023; número de serie [REDACTED] únicamente se ampara la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Benceno; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Clorobenceno; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etilbenceno (feniletano); Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiletilo); Acetato de éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminados; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutylcetona; Productos de petróleo contaminados (ceras, parafinas y aceites); N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite); Metal alcalino, amalgama de; Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Aluminio ferrosilicio en polvo; Calcio; Litio; Sodio; Zinc en polvo; Nitrato de calcio; Nitrato férrico; Nitrato de magnesio; Clorato de potasio; Nitrato de potasio; Nitrato de sodio; Nitrato de zinc; Arsénico; Polvo arsenical; Arseniato de calcio; Arsenito férrico; Cianuro de plomo; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Cianuro de níquel; Sulfato de nicotina en solución; Nitrobenzono; Arseniato de potasio; Cianuro de potasio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Arseniato de sodio; Azida de sodio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; 1 1, 2 2-tetracloroetano; Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	--	--------------------------------

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008204
-----------------------------	--

arseniato de zinc; Líquidos alcalinos cáusticos (hipoclorito de sodio); Ácido crómico en solución; Sólido corrosivo (bromuro de difenilmetilo); Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosfosfórico anhidro; Hipoclorito en solución; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico agotado; Medicamento tóxico líquido (fármaco tóxico); Desechos textiles húmedos; Combustibles para motores de turbina de aviación contaminados; Cloroformo; Desinfectante líquido corrosivo (blanqueador); Óxido cálcico; Circonio desechos de; Alcoholes (alcohol etílico); Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); 1 1-Dicloroetano; 1,2-Di-(dimetilamino) etano; Pesticida tóxico sólido (arsenical); Alcohol metálico; 1,2-Dibromo-3-Butanona; 1,1-Dicloro-1-Nitroetano; Nitrato de talio; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Líquido tóxico orgánico (clordano); 1 1 1-Tricloroetano; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito cálcico hidratado; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (textiles impregnados con grasas y aceites, equipo de seguridad usado y que haya tenido contacto con residuos peligrosos, residuos resultantes de la incineración o tratamientos térmicos de suelos contaminados con Residuos Peligrosos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (soluciones gastadas utilizadas en la galvanoplastia, residuos perclorados a través de residuos dispuestos en tierra); Polvos metálicos inflamables (aluminio, magnesio); Baterías de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Sólido corrosivo que experimenta calentamiento espontáneo (ácido nítrico); Desinfectante líquido tóxico (cloro); Percloratos inorgánicos en solución acuosa (perclorato de amonio); Éteres (metocetano).

Para la unidad con placa [REDACTED] número económico 161/2023; número de serie [REDACTED] únicamente se ampara la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Dietilamina; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiletilo); Etilmetilcetona (metiletilcetona); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminado; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Productos de petróleo contaminados (ceras, parafinas y aceites); N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Calcio; Sodio; Zinc en polvo; Nitrato de sodio; Cianuro de potasio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Ácido crómico en solución; Sólido corrosivo (bromuro de difenilmetilo); Ácido fluorobórico; Hipoclorito en solución; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico agotado; Medicamento tóxico líquido (fármaco tóxico); Cloroformo; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; 1 1-Dicloroetano; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Líquido tóxico orgánico (clordano); 1 1 1-Tricloroetano; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (Textiles impregnados con grasas y aceite, equipo de seguridad usado y que haya tenido contacto con residuos peligrosos, residuos resultantes de la incineración o tratamientos térmicos de suelos contaminados con Residuos Peligrosos, contenedores de plástico y envases vacíos); Sustancia



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
--	---	--------------------------------

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008204
-----------------------------	--

líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (soluciones gastadas utilizadas en la galvanoplastia, residuos perclorados a través de residuos dispuestos en tierra); Baterías de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Medicamento sólido tóxico (productos de elaboración farmacéutica).

Lo anterior para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, con 6 (seis) unidades totales distribuidas de la siguiente forma: 1 (una) unidad de arrastre, 2 (dos) unidades de carga y 3 (tres) vehículos unitarios; con capacidad de carga total de 46 (cuarenta y seis) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguro 1820016208, 1820021133, 1820023296, 1820023283, 1820023284 y 240052912 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. que amparan la responsabilidad civil y ecológica, con domicilio de encierro en [REDACTED]

SEGUNDO.—La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

- 1 Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 2 En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- 3 Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008204

condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

- Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente modificación a la Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- El presente oficio de Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. SRA-DG GIMAR.618/005875 de fecha 07 de septiembre de 2023.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 17 de abril de 2029** de conformidad con el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de cada unidad emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
- NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	--	--------------------------------

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008204
-----------------------------	--

debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005 y en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1088	Acetal	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1089	Acetaldehído	3	129	I			
1090	Acetona	3	127	II			
1091	Aceites de acetona	3	127	II			
1106	Amilamina (2 amino pentano)	3	132	II			
1108	1-Penteno (n-amileno)	3	128	I			
1110	N-Amilmetilcetona (Npentilmetilcetona)	3	127	III			
1111	Amilmercaptano (sulfuro ácido de pentilo)	3	130	II			
1114	Benceno	3	130	II			
1123	Acetatos de butilo	3	129	II			
1125	N-butilamina	3	132	II			
1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables	3	128	I			
1134	Clorobenceno	3	130	III			
1145	Ciclohexano	3	128	II			
1154	Dietilamina	3	132	II			
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			
1160	Dimetilamina en solución acuosa	3	129	II			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, II			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	--	--------------------------------

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008204
-----------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1172	Acetato de éter monoetilico del etilenglicol	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1175	Etilbenceno (feniletano)	3	129	II			
1177	Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiletilo)	3	129	III			
1178	2-Etilbutiraldehído (dietilacetaldéhído)	3	130	II			
1179	Etil butil éter	3	127	II			
1189	Acetato de éter monometilico del etilenglicol	3	129	III			
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina contaminado	3	128	III			
1207	Hexaldehído (aldehído caproico)	3	130	III			
1208	Hexanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			
1213	Acetato de isobutilo	3	129	II			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1230	Metanol	3	131	II			
1231	Acetato de metilo	3	129	II			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0174749



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	--	--------------------------------

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008204
-----------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase		
1268	Productos de petróleo contaminados (ceras, parafinas y aceites)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico		
1272	Aceite de pino	3	129	III					
1274	N-propanol (alcohol propílico normal)	3	129	II					
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II					
1345	Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable				
1350	Azufre	4.1	133	III					
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	III					
1362	Carbón activado	4.2	133	III					
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite)	4.2	133	III					
1389	Metal alcalino amalgamas de	4.3	138	I	Sólido Tóxico Reactivo				
1391	Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos	4.3	138	I					
1395	Aluminio ferrosilicio en polvo	4.3	139	II					
1401	Calcio	4.3	138	II					
1415	Litio	4.3	138	I					
1428	Sodio	4.3	138	I					
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III					
1454	Nitrato de calcio	5.1	140	III				Tóxico Oxidante	
1466	Nitrato férrico	5.1	140	III					
1474	Nitrato de magnesio	5.1	140	III					
1485	Clorato de potasio	5.1	140	II					
1486	Nitrato de potasio	5.1	140	III					
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III					
1514	Nitrato de zinc	5.1	140	II					



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	--	--------------------------------

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008204
-----------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1558	Arsénico	6.1	152	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1562	Polvo arsenical	6.1	152	II			
1573	Arseniato de calcio	6.1	151	II			
1604	Etilendiamina	8	132	II	Tóxico corrosivo		
1607	Arsenito férrico	6.1	151	II			
1620	Cianuro de plomo	6.1	151	II			
1636	Cianuro de mercurio	6.1	154	II			
1643	Yoduro de mercurio y de potasio	6.1	151	II			
1653	Cianuro de níquel	6.1	151	II			
1658	Sulfato de nicotina en solución	6.1	151	III			
1662	Nitrobenceno	6.1	152	II			
1677	Arseniato de potasio	6.1	151	II			
1680	Cianuro de potasio	6.1	157	I			
1683	Arsenito de plata	6.1	151	I			
1684	Cianuro de plata	6.1	151	II			
1685	Arseniato de sodio	6.1	151	II			
1687	Azida de sodio	6.1	153	II			
1689	Cianuro de sodio	6.1	157	I			
1690	Fluoruro de sodio	6.1	154	III			
1702	1 1, 2 2-tetracloroetano	6.1	151	II	Tóxico		
1712	Arseniato de zinc o mezcla de arseniato y arseniato de zinc	6.1	151	II			
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (hipoclorito de sodio)	8	154	II			
1755	Ácido crómico en solución	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
1759	Sólido corrosivo (bromuro de difenilmetilo)	8	154	I, II, III			
1774	Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos	8	154	II			
1775	Ácido fluorobórico	8	154	II			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	--	--------------------------------

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008204
-----------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1776	Ácido fluorosfosfórico anhidro	8	154	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1851	Medicamento tóxico líquido (fármaco tóxico)	6.1	151	III	Tóxico		
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1863	Combustible para motores de turbina de aviación contaminados	3	128	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1888	Cloroformo	6.1	151	II	Tóxico		
1903	Desinfectante líquido corrosivo (blanqueador)	3	153	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
1910	Óxido cálcico	8	157	III			
1932	Circonio desechos de	4.2	135	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1987	Alcoholes (alcohol etílico)	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I	Tóxico Corrosivo		
2208	Hipoclorito de calcio en mezcla seca	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2212	Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	6.1	171	II	Tóxico		
2315	Bifenilos policlorados	6.1	171	II			
2362	1,1-Dicloroetano	3	130	II	Líquido Tóxico Inflamable		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	--	--------------------------------

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008204
-----------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2372	1,2-Di-(dimetilamino) etano	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2410	1,2,3,6-Tetrahidropiridina	3	129	II			
2498	1,2,3,6-Tetrahidrobenzaldehído	3	128	III			
2588	Pesticida tóxico sólido (arsenical)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2614	Alcohol metálico	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2648	1,2-Dibromo-3-Butanona	6.1	154	II	Tóxico		
2650	1,1-Dicloro-1-Nitroetano	6.1	153	II			
2727	Nitrato de talio	6.1	141	II			
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en solución	8	132	II	Tóxico corrosivo		
2790	Ácido acético en solución	8	153	II			
2796	Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías	8	157	II			
2810	Líquido tóxico orgánico (clordano)	6.1	153	I	Tóxico		
2831	1 1 1-Tricloroetano	6.1	160	III	Tóxico Oxidante		
2880	Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito cálcico hidratado	5.1	140	II			
3025	Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III	Oxidante		
3089	Polvos metálicos inflamables (aluminio, magnesio)	4.1	170	II, III	Sólido Tóxico Inflamable		
3095	Sólido corrosivo que experimenta calentamiento espontáneo (ácido nítrico)	8	136	I, II	Tóxico corrosivo		
3142	Desinfectante líquido tóxico (cloro)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
3151	Difenilos polihalogenados líquidos o terfenilos polihalogenados líquidos	6.1	171	II			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	--	--------------------------------

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008204
-----------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (textiles impregnados con grasas y aceite, equipo de seguridad usado y que haya tenido contacto con residuos peligrosos, residuos resultantes de la incineración o tratamientos térmicos de suelos contaminados con Residuos Peligrosos, contenedores de plástico y envases vacíos)	6.1	171	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (soluciones gastadas utilizadas en la galvanoplastia, residuos perclorados a través de residuos dispuestos en tierra)	6.1	171	III			
3152	Difenilos polihalogenados sólidos o terfenilos polihalogenados sólidos	6.1	171	II			
3170	Subproductos de aluminio procesado	4.3	138	II, III	Sólido Tóxico Reactivo		
3211	Percloratos inorgánicos en solución acuosa (perclorato de amonio)	5.1	140	II, III	Tóxico Oxidante		
3249	Medicamento sólido tóxico (productos de elaboración farmacéutica)	6.1	151	II	Sólido Tóxico		

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0174754



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	--	--------------------------------

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008204
-----------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3271	Éteres (metocetano)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154		Tóxico Corrosivo		1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los corto circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3090	Baterías de litio	8	138	II			
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	8	138	III		1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palet	
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	III	Sólido Tóxico Reactivo		
3293	Hidrazina en solución acuosa	6.1	152	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico

Donde:

(a) Número de Identificación de las Naciones Unidas



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	--	--------------------------------

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008204
-----------------------------	--

(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes: que, sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.	

- 4 NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V. deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	---	--

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008204
------------------------------------	---

- 5 Para las unidades tipo volteo, la empresa **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** para las unidad tipo redilas, deberá contar con sistemas de sujeción, de captación de escurrimientos y lonas, para evitar el contacto de los residuos con el ambiente.
- 6 **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** deberá realizar el transporte de los residuos peligrosos Bifenilos Policlorados conforme lo establece la NOM-133-SEMARNAT-2015.
- 7 **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de Residuos Peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 8 **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
- 9 **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
- 10 **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
- 11 **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	--	--------------------------------

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008204
-----------------------------	--

- 12 La información que la empresa **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
- 13 **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
- 14 **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes de cada unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
- 15 **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de estos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3					0	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0					X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos.
Espacio en blanco	No existe restricción



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

**Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008204

- 16 **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.
- 17 En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las substancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 18 Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Respecto a los residuos con UN1114, UN1134, UN1155, UN1175, UN1189, UN1210, UN1350, UN1373, UN1389, UN1391, UN1395, UN1415, UN1454, UN1466, UN1474, UN1482, UN1485, UN1486, UN1514, UN1558, UN1562, UN1573, UN1588, UN1601, UN1607, UN1620, UN1636, UN1643, UN1653, UN1658, UN1662, UN1677, UN1683, UN1684, UN1685, UN1687, UN1702, UN1712, UN1719, UN1774, UN1776, UN1857, UN1863, UN1903, UN1910, UN1932, UN1986, UN1987, UN2206, UN2212, UN2319, UN 2372, UN2588, UN2614, UN2648, UN2650, UN2727, UN2733, UN2880, UN3025, UN3028, UN3085, UN3089, UN3095, UN3096, UN3097, UN3139, UN3142, UN3170, UN3211, UN3271 y UN3273 no se



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	--	--------------------------------

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008204
-----------------------------	--

autoriza su transporte para la unidad con placas [REDACTED] debido a que no se encuentran listados en la tarjeta de circulación.

No omito mencionar que su representada podrá solicitar la inclusión de estos residuos a través del trámite SEMARNAT-07-31 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, una vez que estén incluidos en la Tarjeta de Circulación.

CUARTO.- Con base en lo establecido en el artículo 1, fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las unidades de arrastre autorizadas en la presente solo podrán arrastrar las unidades de carga listadas en la última tabla y de conformidad con los residuos peligrosos autorizados a cada una de ellas

QUINTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULO AUTORIZADO DE ARRASTRE

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
031/2023	[REDACTED]	T3 Tractor	[REDACTED]	[REDACTED]	2008	0

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE CARGA

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
032/2023	[REDACTED]	S2 Caja	[REDACTED]	[REDACTED]	2002	12
033/2023	[REDACTED]	S2 Caja	[REDACTED]	[REDACTED]	2001	12



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	--	--------------------------------

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008204
-----------------------------	--

VEHÍCULOS UNITARIOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
029/2019		C2 Redilas			2006	5
033/2021		Van			2012	2
161/2023		C3 Caja cerrada			2009	15

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental.
Gonzalo Rafael Coello García. - Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Lucio Arturo García Gil.-Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
José Ernesto Marín Mercado.-Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos
M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora: 09/HS-0132/09/23
DGGIMAR-02688/2310

TRM/JRL/RBV